

**ADICION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 166M DE 2018**

**PROCESO No:** SA18M-315

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** MUEBLES & MUEBLES S.A.S

**OBJETO:** COMPRA DE SILLAS DE ACOMPAÑANTE PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**VALOR :** \$45.000.000

**ADICION No. 01** EN TIEMPO: Dieciocho (18) días

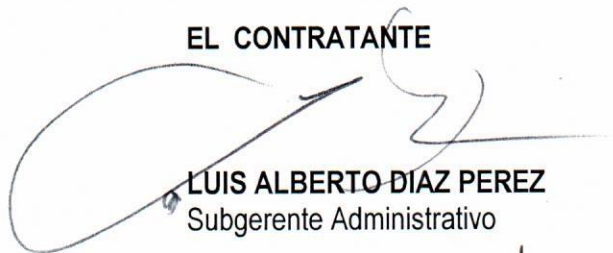
Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ROBERTO JARAMILLO QUINTERO** identificado con C.C. No. 13.237.887 de Cúcuta, obrando como Representante Legal **MUEBLES & MUEBLES S.A.S**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la Aceptación de Oferta No. 166M de 2018, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 166M de 2018, cuyo objeto es COMPRA DE SILLAS DE ACOMPAÑANTE PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN PARA LA ESE-HUEM, por valor de \$45.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició el día 28 de Septiembre de 2018, con plazo de ejecución de un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 28 de Octubre de 2018. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la comunicación recibida del contratista el día 16 de Octubre de 2018, en el cual solicita ampliación del plazo del contrato para la entrega de los bienes, por inconvenientes de tiempos de fabricación de los herrajes por el fabricante, lo que conlleva a la demora en la elaboración de las sillas y por ende el retraso en el tiempo estipulado de la entrega. Por lo anterior y a fin de cumplir con la finalidad del procedimiento contractual, las partes de común acuerdo conforme al principio de autonomía de voluntad de las partes, ampliarán el término contractual. 4) Que la presente adición no genera valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta





por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo del contrato No. 166M de 2018 en dieciocho (18) días más, con las mismas condiciones del Contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** Adiciónese el numeral 2 del clausulado 4- de la aceptación de la Oferta No. 166M de 2018, ampliando el plazo del contrato en dieciocho (18) días más, computo que se extiende hasta el 15 de Noviembre de 2018. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el Acápito 2 de la aceptación de oferta No. 166M de 2018. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 166M de 2018 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **26 OCT. 2018**

**EL CONTRATANTE**



**LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**  
Subgerente Administrativo

**EL CONTRATISTA**



**CARLOS ROBERTO JARAMILLO QUINTERO**  
R/L MUEBLES & MUEBLES S.A.S

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-Actisalud GABYS  
Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo GABYS